



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA CONGRESOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VICTOR VILLEGAS”.

(EXPTE 08-2020).

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), y en uso de dichas facultades

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones administrativas llevadas a cabo para la contratación por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, con un único criterio de adjudicación, del **SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA CONGRESOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VICTOR VILLEGAS”.**





SEGUNDO.- La Mesa de contratación en Acta de 18 de enero de 2021, dejó constancia de la presunción de anormalidad de la propuesta presentada por una de las empresas licitadoras, Viale Capital, S.L.U, requiriéndole justificación razonada en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente notificación.

TERCERO.- Con fecha 21 de enero de 2021, la citada empresa remitió en tiempo y forma su Informe justificativo, el cual una vez analizado por la Mesa, se valora que argumenta suficientemente las soluciones y condiciones particulares de la empresa ofertante, las cuales le permiten proponer su oferta económica. Por lo tanto, la Mesa considera ADMITIDA en la presente licitación a la empresa Viale Capital S.L.U.

CUARTO.- Siendo el único criterio para la adjudicación el precio y teniendo en cuenta los importes ofertados por las tres empresas licitadoras (IVA excluido): Viale Capital, SLU 31.614,00 €; Emurtel, SA 35.417,25 €; InfoMicro Comunicaciones, S.L 39.800,00 €, la Mesa en Acta de 26 de enero de 2021 acuerda formular propuesta de adjudicación del contrato, a favor de la empresa **Viale Capital, S.L.U.**

QUINTO. - En atención a lo expuesto, este Órgano de contratación ha decidido adjudicar el contrato del SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA CONGRESOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VICTOR VILLEGAS”, a la mercantil **Viale Capital, S.L.U**, por un precio de **31.614,00 €**, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un importe total de **38.252,94 €**, al considerarse la oferta más ventajosa económicamente y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen esta contratación.

27/01/2021 14:05:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8fbee84-6000-1-604-6844-005056916280

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO





SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, a que remita la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento.

SÉPTIMO.- Asimismo, se ordena que se notifique la presente decisión a la empresa Viale Capital, SLU y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

27/01/2021 14:05:30

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8fbee84-6000-1-604-6844-005056916280

